JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Inadmítase la anterior demanda con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que dentro del término de cinco días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Acreditar el depósito judicial correspondiente a la suma estimada como indemnización, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 2 del Decreto 2580 de 1985.

2. Allegar el certificado del avalúo catastral del inmueble que soporta la imposición de la servidumbre, objeto de la controversia (art. 26 num 7 CGP), pues dicho avalúo catastral es requisito de la demanda.

3. Aclarar y/o adicionar la pretensión primera y el numeral 2 del acápite de solicitudes especiales previas, indicando igualmente el nombre del demandado JOSÉ VICENTE BUITRAGO DELGADO, quien también ostenta la calidad de titular del derecho real de dominio del predio.

4. De conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 82 del CGP, indicar claramente el domicilio del extremo demandado.

5. Conforme lo contemplado por el 10 del artículo 82 del CGP, adicionar el acápite de notificaciones indicando también la dirección física y electrónica de la sociedad demandante, pues solo se indicaron las de su representante legal.

6. Allegar copia integral de la escritura pública contentiva de los linderos del predio objeto de la servidumbre, a través de la cual el demandado adquirió el derecho real de dominio.

7. Acreditar mediante documentación idónea la conformación de la demandante ENEL COLOMBIA S.A. ESP, como entidad pública, toda vez que ni en la demanda ni en los anexos aparece acreditada la calidad de la demandante como persona jurídica de derecho público, ni de entidad descentralizada por servicios, pues conforme las previsiones que establece el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, respecto de las entidades descentralizadas por servicios, el legislador sólo considera explícitamente como entidades descentralizadas a las empresas oficiales de servicios públicos.

De lo subsanado alléguese copia digital a través de los medios electrónicos disponibles.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 045** **DEL 12 DE BRIL DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

TransUnion

001267920230210

Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA
BOGOTA

Asunto: Solicitud de Información
Radicado No. 11001400306520220136000

Respetados señores:

En atención a su comunicación radicada en nuestras oficinas el día 08 de febrero de 2023, en el cual solicita información a nombre de **RICHARD TRIVIÑO CABRERA**, le anexamos el reporte respectivo, en el cual podrá apreciar la información registrada a la fecha en CIFIN S.A.S. en adelante TransUnion®

Es preciso aclarar que CIFIN S.A.S a la fecha, no maneja información correspondiente a C.D.T. ni títulos valor e inversiones. De igual manera no registra datos relacionados con saldos o valores en cuentas y no está en la facultad de determinar que Cuentas son o no, susceptibles de ser embargadas.

Vale la pena precisar que los datos son recibidos a través de las Entidades Fuentes y cualquier información adicional a la que contiene el reporte, con todo respeto, le sugerimos solicitarla directamente a la entidad reportante.

Finalmente, le informamos que, para futuras comunicaciones, deberá remitirlas al correo electrónico de TUCOsolicitudesoficiales - solioficial@transunion.com

Esperamos haber atendido a cabalidad su solicitud.

Cordialmente,

ATENCIÓN AL TITULAR
Anexos: Reporte de Información
YL / 17 de febrero de 2023
0012679-2023-02-10

TIPO IDENTIFICACIÓN	C.C.	EST DOCUMENTO	VIGENTE	FECHA	17/02/2023
No. IDENTIFICACIÓN	79,654,921	FECHA EXPEDICIÓN	07/10/1991	HORA	07:40:24
NOMBRES APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL	TRIVIÑO CABRERA RICHARD	LUGAR DE EXPEDICIÓN	BOGOTA D.C.	USUARIO	CIFI VICEPRESIDENCIA DE OPERACION
ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIIU	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.	RANGO EDAD PROBABLE	51-55	No INFORME	05522303740543492200

* Todos los valores de la consulta están expresados en miles de pesos

Se presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones.
Se presenta reporte positivo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas están al día en sus obligaciones.

RESUMEN ENDEUDAMIENTO

RESUMEN DE OBLIGACIONES (COMO PRINCIPAL)										
OBLIGACIONES	TOTALES			OBLIGACIONES AL DÍA			OBLIGACIONES EN MORA			
	CANT	SALDO TOTAL	PADE	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	VALOR EN MORA
Tarjetas De Credito:	5	30,272	27	-	-	-	5	30,272	29,212	20,578
Sector Financiero:	6	79,760	72	-	-	-	6	79,760	2,993	16,473
Sector Real:	5	250	-	5	250	250	-	-	-	-
SUBTOTAL PRINCIPAL	16	110,282	100	5	250	250	11	110,032	32,205	37,051
RESUMEN DE OBLIGACIONES (COMO CODEUDOR Y OTROS)										
Sector Solidario:	1	728	-	1	728	379	-	-	-	-
Subtotal Codeudores:	1	728	-	1	728	379	-	-	-	-
RESUMEN TOTAL DE OBLIGACIONES										
TOTAL	17	111,010	100	6	978	629	11	110,032	32,205	37,051

INFORME DETALLADO

INFORMACIÓN DE CUENTAS

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. CUENTA	ESTADO	TIPO ENT	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA	CUPO SOBREGIRO	DIAS AUTOR	FECHA PERMANENCIA	CHEQ DEVUELTOS ÚLTIMO MES
ESTADO: VIGENTES												
31/12/2022	AHO-INDIVIDUAL	014241	NORMA	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	MERCANTIL	23/06/2011	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/12/2022	AHO-INDIVIDUAL	769624	NORMA	BCO	DE BOGOTA	BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	08/06/2022	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/12/2022	AHO-INDIVIDUAL	762125	INACT	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BARRANQUILLA	PASEO BOLIVAR	15/06/2021	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/12/2022	AHO-INDIVIDUAL	037817	INACT	COMF	BANCO FALABELLA S.A.	BARRANQUILLA	BF HOMECENTER BA	12/05/2021	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/01/2023	AHO-INDIVIDUAL	915328	INACT	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BARRANQUILLA	B/QUILLA PRINCIP	14/11/2012	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/01/2023	AHO-INDIVIDUAL	209842	INACT	BCO	AV VILLAS	BARRANQUILLA	BARRANQUILLA - C	08/02/1993	N.A.	N.A.	-	N.A.

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTORES FINANCIERO, ASEGURADOR Y SOLIDARIO

FECHA CORTE		MODA	No. OBLIG	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CAL	MRC	TIPO GAR	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	NATU REES	No. REE	TIP PAG	F PAGO-F EXTIN
											PAC	PAG	MOR							
TIPO CONT	PADE	LCRE	EST. CONTR	CLF	ORIGEN CARTERA	SUCURSAL	EST TITU	CLS	COB GAR	F TERM	PER			CUPO UTILI-SALDO CORT		VALOR MORA	REES	MOR MAX	MOD EXT	F PERMAN
OBLIGACIONES VIGENTES Y AL DÍA																				
31/01/2023		CIAL	165468	COOP	SAN LUIS-COOPERATIVA DE AHORRO	BARRANQUILLA	CODE	-	PERS	30/11/2019	36	34	0	10,000	379	VIGE	-	-	-	-
CRE	1	ORDI	VIGE	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	0	05/03/2023	MEN			728		0	NO	-	-	-
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																				
OBLIGACIONES EN MORA																				
31/01/2023		CONS	711068	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	NO REPORTADO	PRIN	-	OTRA	17/01/2017	998	65	8	5,000	832	CAST	-	-	VOL	-
CRE	5	ROTA	VIGE	-	-	NO REPORTADO	NORM	-	0	31/12/2049	MEN			6,054		832	-	-	-	-

N N N N N N N N N N N N	N N N N N 1 2 3 4 5 6 7	COMPORTAMIENTOS																		
31/01/2023	CONS	000248	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	-	OTRA	21/06/2021	998	13	7	15,000	589	CAST	-	-	VOL	-	
CRE	16	ROTA	VIGE	-	-	CARRERA DECIMA	NORM	-	0	31/12/2049	MEN		17,293		2,493	-	-	-	-	
N N N N N N N N N N N	N N N N N 1 2 3 4 5 6 7	COMPORTAMIENTOS																		
31/01/2023	CONS	701199	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BARRANQUILLA	PRIN	-	-	04/05/2022	60	1	8	32,982	805	CAST	-	-	-	-	
CRE	31	ORDI	VIGE	-	-	PRINCIPAL BARRAN	NORM	-	0	04/05/2027	MEN		34,571		5,849	NO	-	-	-	
N N 1 2 3 4 5 7 8		COMPORTAMIENTOS																		
31/12/2022	CONS	766925	BCO	DE BOGOTA	BARRANQUILLA	PRIN	-	-	08/06/2022	25	0	5	3,885	203	DIFI	-	-	-	-	
CRE	4	LINV	VIGE	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	0	01/07/2024	MEN		4,389		1,082	NO	-	-	-	
N N N 2 3 4 5		COMPORTAMIENTOS																		
31/01/2023	CONS	4389	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE	-	11/01/2017	-	-	7	5,000	6,122	CAST	-	0	-	-	
CRE	5	TCR	VIGE	-	-	PRINCIPAL	NORM	CLA	-	-	-		5,023		3,929	NO	-	-	-	
N N N N N N N N N N N N	N N N N N N 1 2 3 4 5 6	COMPORTAMIENTOS																		
31/01/2023	CONS	5220	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BARRANQUILLA	PRIN	CRE	-	19/11/2018	-	-	8	5,100	6,338	CAST	-	0	-	-	
CRE	5	TCR	VIGE	-	-	WEB TC BARRANQUI	NORM	CLA	-	-	-		5,237		6,338	NO	-	-	-	
N N N N N N N N N N N N	N N N N N 1 2 3 4 5 6 7	COMPORTAMIENTOS																		
31/01/2023	CONS	5994	BCO	BANCO SERFINANSA S.A.	BARRANQUILLA	PRIN	MAS	-	15/05/2021	-	-	5	5,100	7,489	CAST	-	-	-	-	
CRE	6	TCR	VIGE	-	-	SERFINANSA 53	NORM	MCG	-	-	-		6,604		1,048	NO	-	-	-	
N N N N N N N N N N N	N N N N N N N 1 2 3 4 4	COMPORTAMIENTOS																		
31/01/2023	CONS	9013	COMF	TUYA S.A. COMPAÑIA DE FINANC	BOGOTA	PRIN	EXI	-	04/04/2021	-	-	7	7,390	6,410	CAST	-	0	-	-	
CRE	7	TCR	VIGE	-	-	REGIONAL BOGOTA	NORM	CLA	-	-	-		7,315		6,410	NO	-	-	-	
N N N N N N N N N N N	N N N N N N 1 2 3 4 5 6	COMPORTAMIENTOS																		
31/01/2023	CONS	1552	BCO	DE BOGOTA	BOGOTA	PRIN	VIS	-	31/10/2018	-	-	7	0	2,853	DUDO	-	-	-	-	
CRE	6	TCR	VIGE	-	-	OFICINA PRINCIP	NORM	CLA	-	-	-		6,093		2,853	NO	-	-	-	
N N N N N N N N N N N N	N N N N N N 1 2 3 4 5 6	COMPORTAMIENTOS																		
31/12/2022	MICT	094967	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN	-	-	08/06/2022	36	0	6	12,600	564	VIGE	-	-	-	-	
CRE	11	NORM	VIGE	-	-	MERCANTIL	NORM	-	0	08/06/2025	MEN		12,600		1,364	NO	-	-	-	
N N 1 2 3 4 5		COMPORTAMIENTOS																		
31/12/2022	MICT	092779	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN	-	FONA	30/12/2020	36	17	7	40,000	0	VIGE	-	-	-	-	
CRE	4	NORM	VIGE	-	-	MERCANTIL	NORM	-	80	30/12/2023	MEN		4,853		4,853	NO	-	-	-	
N N N N N N N N N N N N	N N N N N N 1 2 3 4 5 6	COMPORTAMIENTOS																		

OBLIGACIONES EXTINGUIDAS

31/05/2022	CONS	490496	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	-	NOID	06/07/2021	24	10	0	15,000	0	SALD	-	-	VOL	-	
CRE	-	NORM	NVIG	-	-	CARRERA DECIMA	NORM	-	-	15/07/2023	MEN		0		0	-	-	-	-	
N N N N N N N N N N N		COMPORTAMIENTOS																		
31/01/2021	CONS	235707	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	-	NOID	23/08/2017	60	40	0	24,000	0	SALD	-	-	VOL	-	
CRE	-	NORM	NVIG	-	-	CARRERA DECIMA	NORM	-	-	23/08/2022	MEN		0		0	-	-	-	-	
N N N N N R N N N N N N	N N N N N N N N N N N	COMPORTAMIENTOS																		
31/07/2020	CONS	4743	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	MAS	-	11/01/2017	-	-	0	3,000	0	CVOL	-	0	-	-	
CRE	-	TCR	VIGE	-	-	PRINCIPAL	NORM	ORO	-	-	-		0		0	NO	-	-	-	
N N N X X X X X X X X X	X X X N N N N N N N N	COMPORTAMIENTOS																		
28/02/2018	CONS	2169	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	MAS	-	11/01/2017	-	-	-	0	0	CROB	-	-	VOL	-	
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	LA TORRE	NORM	MCG	-	-	-		0		0	NO	-	-	-	
N N N N N N N N N N N N	N N N N N N N N N N	COMPORTAMIENTOS																		
30/06/2020	CONS	3902	COMF	TUYA S.A. COMPAÑIA DE FINANC	BOGOTA	PRIN	EXI	-	26/08/2017	-	-	0	5,000	0	CVOL	-	0	VOL	-	

CRE	-	TCR	NVIG	-	-	REGIONAL BOGOTA	NORM	CLA	-	-	-			0		0	NO	-	-	-
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N	COMPORTAMIENTOS																			
28/02/2018	CONS	4916	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	VIS	-	11/01/2017	-	-	-	0	0	CROB	-	-	VOL	-	
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	LA TORRE	NORM	PAT	-	-	-			0		0	NO	-	-	-
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N	COMPORTAMIENTOS																			
31/01/2021	MICT	085991	BCO	BANCOLOMBIA	BARRANQUILLA	PRIN	-	-	13/12/2018	39	21	0	13,400	0	SALD	-	-	-	-	
CRE	-	NORM	NVIG	-	-	PASEO BOLIVAR 2	NORM	-	-	13/03/2022	MEN		0		0	NO	-	-	-	
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N	COMPORTAMIENTOS																			

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTOR REAL

FECHA CORTE	TIPO CONT	No. OBLIG	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CALD	VIG	CLA PER	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	TIP PAG	REF	F PAGO-F EXTIN
									PAC	PAG	MOR						
	CATE-LCRE	EST. CONTR	TIPO EMPR	SUCURSAL	EST TITU	MES		F TERM	PER			CUPO UTILI-SALDO CORT	VALOR CARGO FIJO	VALOR MORA	MOD EXT	MOR MAX	F PERMAN

OBLIGACIONES VIGENTES Y AL DÍA

31/01/2023	SRV	813909	MOVISTAR MOVIL-COLOMBIA TELECO	BOGOTA	PRIN	IND	0	23/05/2022	0	0	0	0	0	VIGE	VOL	NO	-
	STEL	VIGE	COMU	PRINCIPAL	-	0		-	MEN			0	0	0	-	-	-
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N	COMPORTAMIENTOS																
31/12/2022	SRV	137484	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	10/06/2022	0	0	0	0	0	VIGE	VOL	NO	-
	TELC	VIGE	CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N	COMPORTAMIENTOS																
31/12/2022	SRV	128562	CABLE EXPRESS DE COLOMBIA LIMI	BARRANQUILLA	PRIN	IND	-	08/06/2022	12	5	0	97	97	VIGE	VOL	NO	-
	TELC	VIGE	COMU	PRINCIPAL	-	-		-	MEN			97	97	0	-	-	-
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N	COMPORTAMIENTOS																
31/01/2023	SRV	910896	COLOMBIA MOVIL ESP	BOGOTA	PRIN	IND	0	30/07/2021	0	0	0	0	0	VIGE	VOL	NO	-
	TELC	VIGE	COMU	BOGOTA	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N	COMPORTAMIENTOS																
31/01/2023	SRV	989190	DIRECTV COLOMBIA LTDA	BOGOTA	PRIN	IND	-	18/10/2022	1	1	0	140	153	VIGE	VOL	NO	-
	TELC	VIGE	COMU	BOGOTA	-	-		-	MEN			153	153	0	-	-	-
N N N N	COMPORTAMIENTOS																

OBLIGACIONES EXTINGUIDAS

30/06/2021	SRV	918149	COLOMBIA MOVIL ESP	BOGOTA	PRIN	IND	0	14/02/2019	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO	-
	TELC	NVIG	COMU	BOGOTA	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N	COMPORTAMIENTOS																
30/09/2018	SRV	742758	COLOMBIA MOVIL ESP	BOGOTA	PRIN	IND	-	08/03/2018	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO	-
	TELC	NVIG	COMU	BOGOTA	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-
N N N N N N N	COMPORTAMIENTOS																
31/01/2018	SRV	697935	COLOMBIA MOVIL ESP	BOGOTA	PRIN	IND	-	24/07/2017	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO	-
	TELC	NVIG	COMU	BOGOTA	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-
N N N N N N N R R R	COMPORTAMIENTOS																
30/11/2020	SRV	509705	COLOMBIA MOVIL ESP	BOGOTA	PRIN	IND	0	21/11/2014	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO	-
	TELC	NVIG	COMU	BOGOTA	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N	COMPORTAMIENTOS																
08/10/2015	SRV	924576	MOVISTAR FIJA-COLOMBIA TELECOM	BOGOTA	PRIN	IND	0	01/02/2012	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO	-
	STEL	NVIG	COMU	PRINCIPAL	-	0		-	MEN			0	0	0	-	-	-
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N	COMPORTAMIENTOS																
30/09/2013	SRV	719038	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	15/06/2012	0	0	0	0	0	SALD	-	NO	-

	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-
			N N N N N	N N N N N N N N N N N N	COMPORTAMIENTOS												
31/03/2013	SRV	734673	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	20/06/2012	0	0	0	0	0	SALD	-	NO	-
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-
				N N N N N N N N N N	COMPORTAMIENTOS												
28/02/2015	SRV	883721	COLOMBIA MOVIL ESP	BOGOTA	PRIN	IND	0	24/04/2012	0	0	0	0	0	SALD	-	NO	-
	TELC	NVIG	COMU	BOGOTA	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-
			N N N N N X N N N N N N	N N X N N N N N N N N N	COMPORTAMIENTOS												
31/07/2009	SRV	873894	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	17/05/2004	0	0	0	0	0	SALD	-	NO	-
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-
				N	COMPORTAMIENTOS												
31/07/2009	SRV	873643	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	17/05/2004	0	0	0	0	0	SALD	-	NO	-
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-
				N	COMPORTAMIENTOS												

HUELLA DE CONSULTA ÚLTIMOS SEIS MESES

ENTIDAD	FECHA	SUCURSAL	CIUDAD
DIRECTV COLOMBIA LTDA	15/10/2022	BOGOTA	BOGOTA

Total consultas: 1

ENDEUDAMIENTO GLOBAL CLASIFICADO (Según normatividad vigente)

INFORMACION CONSOLIDADA

30/09/2022 REPORTADO POR 6 ENTIDADES

CALF	TIPO MON	No DE DEUDAS				VALOR DEUDAS				TOTAL	PADE	% CUBRIMIENTO GAR			
		CIAL	CONS	VIVI	MICR	CIAL	CONS	VIVI	MICR			CIAL	CONS	VIVI	MICR
NA	M/L	0	9	0	2	0	90,976	0	38,679	129,656	100	-	0	-	50.2
TOT	-	0	9	0	2	0	90,976	0	38,679	129,656	100	0	0	0	50.2
-	M/L	0	9	0	2	0	90,976	0	38,679	129,656	99.9	0	0	0	50.2

TIPO MONEDA	CONTINGENCIA		CUOTA ESPERADA	% CUMPLIMIENTO
	NUMERO	VALOR		
M/L	-	0	10,822	4.46
M/E	-	0	0	-
TOT	-	0	10,822	4.46

INFORMACION DETALLADA

30/09/2022 REPORTADO POR 6 ENTIDADES

TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD ORIGEN CARTERA	TIPO FID	No FIDEICO	MODA CRED	CALF	TIPO MON	No DEU	VALOR DEUDAS	PADE	%GAR	TIPO GAR	FECHA AVALÚO	CUOTA ESPERADA	% CUMPL
BCO	DE BOGOTA	-	-	-	-	COOT	NA	M/L	1	4,156	3.2	0	OSIN	-	0	0
BCO	DE BOGOTA	-	-	-	-	COTC	NA	M/L	1	5,553	4.3	0	OSIN	-	0	0
BCO	BANCOLOMBIA	-	-	-	-	MICR	NA	M/L	2	38,679	29.8	50.2	IFNG	12/2020	6,209	0.11
BCO	DAVIVIENDA S.A.	-	-	-	-	COOT	NA	M/L	1	34,417	26.5	0	OSIN	-	430	0
BCO	SCOTIABANK COLP	-	-	-	-	COOT	NA	M/L	2	21,068	16.2	0	OSIN	-	236	0
BCO	SCOTIABANK COLP	-	-	-	-	COTC	NA	M/L	2	11,101	8.6	0	OSIN	-	357	0
BCO	BANCO SERFINANS	-	-	-	-	COTC	NA	M/L	1	7,157	5.5	0	OSIN	-	1,344	28.3
CFC	TUYA S.A. COMPA	-	-	-	-	COTC	NA	M/L	1	7,525	5.8	0	OSIN	-	2,247	4.25

* * * * * * * * * * * **FIN DE CONSULTA** * * * * * * * * * * *

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

TransUnion.

TransUnion

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Obre en autos la comunicación que antecede de TRANSUNIÓN, y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 045** **DEL 12 DE BRIL DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Téngase como dirección para notificación de la parte demandada la dirección electrónica aportada por la parte actora en el escrito que precede. En consecuencia, la parte interesada habrá realizar los trámites de notificación respectiva bien en la forma de que tratan los artículos 291 y 292 del CGP, o en la regulada por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 045** **DEL 12 DE BRIL DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

La anterior publicación de prensa acerca del emplazamiento a los acreedores indeterminados del extremo demandado, agréguense a los autos, y continúese con el trámite propio de este asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 463 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 045** **DEL 12 DE BRIL DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Procede el Despacho a proferir la decisión de que trata el artículo 440 del CGP, dentro de este proceso ejecutivo derivado de la demanda acumulada.

Previa presentación de demanda ejecutiva acumulada, se procedió por parte de este Despacho a librar mandamiento de pago a favor de EDUARDO PEÑA A E HIJOS LTDA -EPAS LTDA-, en contra de MARÍA CAMILA RODRÍGUEZ HURTADO y LUIS ALBERTO OSSA MUÑOZ, por las cantidades señaladas en el auto de 11 de noviembre de 2022.

Como el mandamiento ejecutivo derivado de la demanda inicial ya se encontraba notificado a la parte demandada, la notificación del nuevo mandamiento proferido en la demanda acumulada se surtió por estado al ejecutado, de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 463 del CGP, guardando el pasivo total silencio sin que propusiera medio exceptivo alguno dentro del término del traslado.

Así las cosas, como quiera que en el presente asunto no se propuso medio exceptivo alguno, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del CGP, que establece que ante tal presupuesto procede a proferir auto ordenando seguir adelante con la ejecución y las demás determinaciones consecuentes, toda vez que encuentra el Despacho que el mandamiento de pago se encuentra ajustado a derecho y no observa causal de nulidad que invalide lo actuado.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución en contra del extremo demandado, conforme se dispuso en el mandamiento de pago de la demanda acumulada.

SEGUNDO: Remátense y Avalúense los bienes embargados y los que posteriormente se embarguen dentro del presente asunto, para cancelar con el producto de la venta en pública subasta el capital, los intereses y las costas del proceso, a la parte demandante.

TERCERO: Ordenar la liquidación del crédito bajo las reglas del artículo 446 del CGP.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada, incluyendo por concepto de agencias en derecho la suma de $ 300.000.oo. Efectúese la liquidación de las mismas por secretaría.

QUINTO: En firme este proveído remitir el expediente a la Oficina de Ejecución Civil, para el correspondiente reparto de los juzgados de ejecución civil, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ

Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 045** **DEL 12 DE BRIL DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

000661420230126

Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA
BOGOTA

Asunto: Solicitud de Información
Radicado No. 11001400306520220124200

Respetados señores:

En atención a su comunicación radicada en nuestras oficinas el día 24 de enero de 2023, en el cual solicita información a nombre de la(s) identificación(es) allí relacionada(s), le anexamos el reporte respectivo, en el cual podrá apreciar la información registrada a la fecha en CIFIN S.A.S. en adelante TransUnion®

Es preciso aclarar que CIFIN S.A.S a la fecha, no maneja información correspondiente a C.D.T. ni títulos valor e inversiones. De igual manera no registra datos relacionados con saldos o valores en cuentas y no está en la facultad de determinar que Cuentas son o no, susceptibles de ser embargadas.

Vale la pena precisar que los datos son recibidos a través de las Entidades Fuentes y cualquier información adicional a la que contiene el reporte, con todo respeto, le sugerimos solicitarla directamente a la entidad reportante.

Finalmente, le informamos que, para futuras comunicaciones, deberá remitirlas al correo electrónico de TUCOsolicitudesoficiales - solioficial@transunion.com

Esperamos haber atendido a cabalidad su solicitud.

Cordialmente,

ATENCIÓN AL TITULAR
Anexos: Reporte de Información
YL / 31 de enero de 2023
0006614-2023-01-26

TIPO IDENTIFICACIÓN	C.C.	EST DOCUMENTO	VIGENTE	FECHA	31/01/2023
No. IDENTIFICACIÓN	1,067,854,063	FECHA EXPEDICIÓN	07/09/2005	HORA	08:31:43
NOMBRES APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL	AVILA VERTEL NAUDITH ESTHER	LUGAR DE EXPEDICIÓN	MONTERIA	USUARIO	CIFI VICEPRESIDENCIA DE OPERACION
ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIIU	-	RANGO EDAD PROBABLE	36-40	No INFORME	05513557800542855896

* Todos los valores de la consulta están expresados en miles de pesos

Se presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones.
Se presenta reporte positivo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas están al día en sus obligaciones.

RESUMEN ENDEUDAMIENTO

RESUMEN DE OBLIGACIONES (COMO PRINCIPAL)

OBLIGACIONES	TOTALES			OBLIGACIONES AL DÍA			OBLIGACIONES EN MORA			
	CANT	SALDO TOTAL	PADE	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	VALOR EN MORA
Tarjetas De Credito:	2	5,589	17	-	-	-	2	5,589	2,436	1,588
Sector Financiero:	1	10,035	31	-	-	-	1	10,035	10,035	10,035
Sector Real:	2	16,848	52	-	-	-	2	16,848	1,417	16,848
SUBTOTAL PRINCIPAL	5	32,472	100	-	-	-	5	32,472	13,888	28,471

RESUMEN TOTAL DE OBLIGACIONES

TOTAL	5	32,472	100	0	0	0	5	32,472	13,888	28,471

INFORME DETALLADO

INFORMACIÓN DE CUENTAS

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. CUENTA	ESTADO	TIPO ENT	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA	CUPO SOBREGIRO	DIAS AUTOR	FECHA PERMANENCIA	CHEQ DEVUELTOS ÚLTIMO MES
ESTADO: VIGENTES												
31/10/2022	AHO-INDIVIDUAL	619237	NORMA	BCO	BANCOLOMBIA	MEDELLIN	BANCA DIGITAL	17/03/2021	N.A.	N.A.	-	N.A.
30/11/2022	AHO-INDIVIDUAL	653386	NORMA	BCO	BANCOLOMBIA	ITAGUI	CENTRAL DE ABAST	30/04/2015	N.A.	N.A.	-	N.A.
29/12/2022	AHO-INDIVIDUAL	360547	INACT	BCO	BBVA COLOMBIA	BOGOTA	NIZA	30/01/2019	N.A.	N.A.	-	N.A.

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTORES FINANCIERO, ASEGURADOR Y SOLIDARIO

FECHA CORTE		MODA	No. OBLIG	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CAL	MRC	TIPO GAR	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	NATU REES	No. REE	TIP PAG	F PAGO-F EXTIN
											PAC	PAG	MOR							
TIPO CONT	PADE	LCRE	EST. CONTR	CLF	ORIGEN CARTERA	SUCURSAL	EST TITU	CLS	COB GAR	F TERM	PER			CUPO UTILI-SALDO CORT		VALOR MORA	REES	MOR MAX	MOD EXT	F PERMAN
OBLIGACIONES EN MORA																				
29/12/2022		CIAL	099753	BCO	BANCOLOMBIA	ITAGUI	PRIN	-	-	24/02/2022	1	0	1	8,900	10,035	CAST	-	-	-	-
CRE	64	NORM	VIGE	-	-	CENTRAL DE ABAST	NORM	-	0	15/12/2022	VNC			10,035		10,035	NO	-	-	-
											N N N N 1 2 3 4 5 6 7			COMPORTAMIENTOS						
29/12/2022		CONS	7001	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN	AMX	-	24/02/2022	-	-	0	1,000	380	VIGE	-	-	-	-
CRE	6	TCR	VIGE	-	-	CENTRO INTERNAC	NORM	BLU	-	-	-			1,000		250	NO	-	-	-
											N N N N N N 1 2 3 4 5			COMPORTAMIENTOS						
29/12/2022		CONS	0860	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN	MAS	-	24/02/2022	-	-	0	3,700	2,056	VIGE	-	-	-	-
CRE	29	TCR	VIGE	-	-	CENTRO INTERNAC	NORM	CLA	-	-	-			4,589		1,338	NO	-	-	-
											N N N N N 1 2 3 4 5 6			COMPORTAMIENTOS						

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTOR REAL

FECHA CORTE	TIPO CONT	No. OBLIG	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CALD	VIG	CLA PER	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	TIP PAG	REF	F PAGO-F EXTIN
									PAC	PAG	MOR						
	CATE-LCRE	EST. CONTR	TIPO EMPR	SUCURSAL	EST TITU	MES		F TERM	PER			CUPO UTILI-SALDO CORT	VALOR CARGO FIJO	VALOR MORA	MOD EXT	MOR MAX	F PERMAN
OBLIGACIONES EN MORA																	
31/12/2022	CRE	254451	COLSUBSIDIO-CAJA COLOMBIANA DE	BOGOTA	PRIN	IND	0	11/11/2021	1	0	1	900	1,039	VIGE	VOL	NO	-
	ROTA	VIGE	SSAL	CALLE 26 - PRINC	-	-		31/12/2060	MEN			848	1,039	848	-	-	-
									N N N N N 1 1 2 3 4 5 6 7 8			COMPORTAMIENTOS					
31/12/2022	CRE	781298	COLSUBSIDIO-CAJA COLOMBIANA DE	BOGOTA	PRIN	DEF	-	21/02/2022	60	0	7	16,000	378	DUDO	VOL	NO	-
	LIBZ	VIGE	SSAL	CALLE 26 - PRINC	-	-		05/03/2027	MEN			16,000	378	16,000	-	-	-
									N N N N 2 3 4 5 6 7 8			COMPORTAMIENTOS					
OBLIGACIONES EXTINGUIDAS																	
31/07/2021	OTR	854063	AVANTEL S. A. S.	BOGOTA	PRIN	DEF	0	27/02/2021	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO	-
	TELC	NVIG	CCEL	OFICINA PRINCIPA	-	0		-	MNF			0	0	0	-	-	-
									N N N R R N			COMPORTAMIENTOS					
29/02/2012	SRV	541890	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	25/11/2010	0	0	0	0	0	SALD	-	NO	-
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-
									N N N N N N N N N N N N N N N N N N			COMPORTAMIENTOS					

ENDEUDAMIENTO GLOBAL CLASIFICADO (Según normatividad vigente)

INFORMACION CONSOLIDADA

30/09/2022 REPORTADO POR 1 ENTIDAD

CALF	TIPO MON	No DE DEUDAS				VALOR DEUDAS				TOTAL	PADE	% CUBRIMIENTO GAR			
		CIAL	CONS	VIVI	MICR	CIAL	CONS	VIVI	MICR			CIAL	CONS	VIVI	MICR
NA	M/L	0	2	0	0	0	10,090	0	0	10,090	69.3	-	0	-	-
NA	M/E	0	1	0	0	0	4,467	0	0	4,467	30.7	-	0	-	-
TOT	-	0	3	0	0	0	14,557	0	0	14,557	100	0	0	0	0
-	M/L	0	2	0	0	0	10,090	0	0	10,090	69.3	0	0	0	0
-	M/E	0	1	0	0	0	4,467	0	0	4,467	30.6	0	0	0	0

TIPO MONEDA	CONTINGENCIA		CUOTA ESPERADA	% CUMPLIMIENTO
	NUMERO	VALOR		
M/L	-	0	1,048	0
M/E	-	0	3,245	0
TOT	-	0	4,293	0

INFORMACION DETALLADA

30/09/2022 REPORTADO POR 1 ENTIDAD

TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD ORIGEN CARTERA	TIPO FID	No FIDEICO	MODA CRED	CALF	TIPO MON	No DEU	VALOR DEUDAS	PADE	%GAR	TIPO GAR	FECHA AVALÚO	CUOTA ESPERADA	% CUMPL
BCO	BANCOLOMBIA	-	-	-	-	COOT	NA	M/L	1	9,073	62.3	0	OSIN	-	486	0
BCO	BANCOLOMBIA	-	-	-	-	COTC	NA	M/L	1	1,017	7	0	OSIN	-	562	0
BCO	BANCOLOMBIA	-	-	-	-	COTC	NA	M/E	1	4,467	30.7	0	OSIN	-	3,245	0

* * * * * * * * * * * * FIN DE CONSULTA * * * * * * * * * * * *

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

TransUnion.

TransUnion

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Obre en autos la comunicación que antecede de TRANSUNIÓN, y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 045** **DEL 12 DE BRIL DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Procede el Despacho a proferir la decisión de que trata el artículo 440 del Código General del Proceso, dentro del presente proceso ejecutivo.

Previa presentación de demanda ejecutiva, se procedió por parte de este Despacho a librar mandamiento de pago a favor de CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIOFAMILIAR –COLSUBISDIO-, en contra de NAUDITH ESTHER AVILA VERTEL, por las cantidades señaladas en el auto de 10 de noviembre de 2022.

La parte demandada se notificó personalmente en la forma prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, enviándole la providencia a notificar como mensaje de datos por medio del correo electrónico, quien dentro del término de traslado concedido no canceló la obligación y tampoco propuso medio exceptivo alguno.

Así las cosas, como quiera que en el presente asunto no se propuso medio exceptivo alguno, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del CGP, que establece que ante tal presupuesto procede a proferir auto ordenando seguir adelante con la ejecución y las demás determinaciones consecuentes, toda vez que encuentra el Despacho que el mandamiento de pago se encuentra ajustado a derecho y no observa causal de nulidad que invalide lo actuado.

Por lo expuesto, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución en contra del extremo demandado, tal como se dispuso en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Remátense y Avalúense los bienes embargados y los que posteriormente se embarguen dentro del presente asunto, para cancelar con el producto de la venta en pública subasta el capital, los intereses y las costas del proceso, a la parte demandante.

TERCERO: Ordenar la liquidación del crédito bajo las reglas del artículo 446 del CGP.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada, incluyendo por concepto de agencias en derecho la suma de $ 1.800.000.oo. Efectúese la liquidación de las mismas por secretaría.

QUINTO: En firme este proveído remitir el expediente a la Oficina de Ejecución Civil, para el correspondiente reparto de los juzgados de ejecución civil, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 045** **DEL 12 DE BRIL DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

No se tienen en cuenta los trámites de notificación surtidos al demandado ARLES AGUDELO NARANJO, por cuanto en la comunicación de notificación se erró en el nombre y correo institucional del juzgado de conocimiento, pues de manera errada se indicó el Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá y el Email cmpl64bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, cuando debió indicarse los datos correspondientes a este juzgado que conoce del proceso.

Por tanto, por la parte actora realícese debidamente la notificación del extremo demandado, indicando de manera acertada el juzgado, dirección de la sede judicial y correo institucional de manera correcta, para que, de ser el caso, el demandado ejerza su derecho de defensa y contradicción.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 045** **DEL 12 DE BRIL DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la entrega de depósitos judiciales a la parte actora, ya se encuentra ordenada mediante auto de 23 de febrero del año en curso, el apoderado actor habrá de estarse a lo dispuesto en el citado proveído.

Por secretaría, de existir depósitos judiciales elabórense las respectivas órdenes de pago a nombre de la demandante y alléguese al expediente digital un reporte general de depósitos judiciales constituidos para este proceso, el cual se dejará en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 045** **DEL 12 DE BRIL DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado decreta:

EL EMBARGO de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual, bonificaciones y demás emolumentos que el demandado LUIS ALBERTO OSSA MUÑOZ, devenga como empleado de la sociedad MESA SALVAJE SAS, conforme lo previsto en los artículos 127, 128, 133 y 155 del Código Sustantivo de Trabajo, en concordancia con el canon 4 de la Ley 11 de 1984. Limitándose la medida a la suma de $8.000.000 M/Cte.

Ofíciese a la Sección de la Pagaduría de la mencionada entidad en la forma y advertencia prevista en el numeral 9 del artículo 593 del CGP.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 045** **DEL 12 DE BRIL DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte actora dio cuenta sobre los trámites de radicación del oficio de la medida cautelar ante la sociedad EXPERTS COLOMBIA SAS.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 045** **DEL 12 DE BRIL DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo solicitado por la parte actora, requiérase a TRANSUNIÓN, para que se sirva dar respuesta al oficio 715 de 18/04/2022. Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia digital al correo electrónico del apoderado actor.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 045** **DEL 12 DE BRIL DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Aceptase la renuncia que presenta el doctor JUAN ANDRÉS CEPEDA JIMÉNEZ, como apoderado judicial de la parte demandante, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 inciso 4 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 045 DEL 12 DE BRIL DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que el presente asunto no se ha proferido el mandamiento de pago solicitado, con el cual se da inicio al proceso de ejecución, mal podría proferirse auto decretando la terminación del proceso como erradamente lo solicita la parte actora.

No obstante lo anterior, como tampoco se ha practicado o materializado medida cautelar alguna, se autoriza el retiro de la demanda materia de este proceso, junto con sus anexos y sin necesidad de desglose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 045** **DEL 12 DE BRIL DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad a lo previsto en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el juzgado decreta:

EL EMBARGO Y RETENCIÓN PREVIA de las sumas de dinero que el demandado OSMANY GONZÁLEZ JACOME, posea o que se lleguen a depositar en la cuenta de ahorros 493555 de BANCO DE BOGOTÁ, limitándose la medida a la suma $29.000.000 M/Cte. En consecuencia, por secretaría líbrese el correspondiente oficio en la forma y términos previstos en el artículo 593 numeral 10 del CGP, indicando el número del documento de identificación del demandado.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 045** **DEL 12 DE BRIL DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la entrega de depósitos judiciales a la parte actora, ya se encuentra ordenada mediante auto de 30 de marzo de 2022, el apoderado actor habrá de estarse a lo dispuesto en el citado proveído.

Por secretaría, de existir depósitos judiciales elabórense las respectivas órdenes de pago a nombre del demandante.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 045** **DEL 12 DE BRIL DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado decreta:

1. EL EMBARGO y RETENCION del treinta por ciento (30%) del salario legal mensual, comisiones, honorarios y demás emolumentos que el demandado ANDRÉS EDUARDO ESPINOSA CHAPARRO, devenga como empleado de ALIADOS LABORALES SAS, conforme lo previsto en los artículos 127, 128, 133, y 156 del Código Sustantivo de Trabajo, en concordancia con el artículo 4 de la Ley 11 de 1984. Limitándose la medida a la suma de $16.000.000,oo M/Cte.

2. EL EMBARGO y RETENCION del treinta por ciento (30%) del salario legal mensual, comisiones, honorarios y demás emolumentos que la demandada ANA MARÍA MOLINA GARCÍA, devenga como empleado de BRILLADORA EL DIAMANTE, conforme lo previsto en los artículos 127, 128, 133, y 156 del Código Sustantivo de Trabajo, en concordancia con el artículo 4 de la Ley 11 de 1984. Limitándose la medida a la suma de $16.000.000,oo M/Cte.

Ofíciese a la Sección de la Pagaduría de las mencionadas entidades en la forma y advertencia prevista en el numeral 9 del artículo 593 del CGP y artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 045** **DEL 12 DE BRIL DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte actora, no fue objetada y encontrándose ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 numeral 3 del CGP.

De conformidad con el artículo 447 del CGP, de existir depósitos judiciales constituidos para este proceso o que se lleguen a consignar, entréguese a la parte demandante, hasta la concurrencia del valor liquidado.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 045** **DEL 12 DE BRIL DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 291 del CGP y lo solicitado por la parte actora, se ordena oficiar al FONDO DE PENSONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL –FOPEP-, a fin de que informe a este Juzgado la dirección física de residencia y correo electrónico o de trabajo que registra el demandado ALIRIO CELEMIN, en la base de datos de esa entidad, a fin de surtir la notificación del citado demando, y se sirva suministrar la demás información que sirva para localizarlo.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 045** **DEL 12 DE BRIL DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA